

PRONUNCIAMIENTO

**RECHAZAMOS LAS AMENAZAS DEL
BLOQUE DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO
NACIONAL CONTRA JUEZA
CONSTITUCIONAL Y CONTRA
ORGANIZACIONES DE DERECHOS
HUMANOS**

Martes 7 de enero de 2025

#LosCuatroDeGuayaquilEcuador



El 8 de diciembre de 2024 dos camionetas de las Fuerzas Armadas interceptaron y persiguieron a 11 niños y adolescentes mientras regresaban de jugar fútbol cerca del barrio de las Malvinas, al sur de la ciudad de Guayaquil. Como resultado de esta actuación, Josué Arroyo (14 años), Ismael Arroyo (15 años), Saúl Arboleda (15 años) y Steven Medina (11 años) fueron detenidos arbitrariamente, incomunicados, torturados, desnudados y aparentemente abandonados en la mitad de una carretera fuera del cantón de Guayaquil, a casi 50 km de donde fueron detenidos. El 24 de diciembre de 2024, la justicia constitucional determinó que lo ocurrido con los cuatro niños de Guayaquil configuró una desaparición forzada y ordenó medidas adecuadas de reparación al gravísimo hecho cometido contra ellos.

El mismo día, 24 de diciembre, se hallaron restos de 4 cuerpos incinerados e irreconocibles en la zona del río Taura y el 31 de diciembre se confirmó, a través de pruebas de ADN, que dichos cuerpos corresponden a los cuatro niños de las Malvinas.

Peso a ello, el Ministro de defensa, **Gian Carlo Loffredo**, en lugar de reconocer las graves violaciones a derechos humanos que esto implica, emitió declaraciones públicas de amenaza y estigmatización a las y los defensores de derechos humanos, y a la jueza constitucional que dictó la sentencia sobre desaparición forzada. Asimismo, la ministra del interior, **Mónica Palencia**, amenazó a la jueza constitucional con sanciones y demanda de indemnización por haber lesionado la “imagen” de la Institución que representa. Estos actos son claramente un intento de injerir en la justicia para generar impunidad e impedir la sanción por los delitos cometidos contra estos cuatro niños y por las graves violaciones de derechos humanos que los mismos implican.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que una desaparición forzada inicia con la detención y posterior incomunicación de una persona¹. Frente a esos escenarios, el *habeas corpus* ha sido reconocido por la justicia internacional y por nuestro ordenamiento jurídico² como un mecanismo judicial idóneo para proteger la integridad personal de las personas detenidas y posteriormente incomunicadas. Por ello, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), al conocer la desaparición de los cuatro niños³ de las Malvinas y los indicios de participación de las Fuerzas Armadas, acompañó a las familias a presentar dos acciones, por una parte una petición de acción urgente al Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas y por otra la demanda de *habeas corpus* instructivo⁴.

La jueza constitucional, sustanciadora de la acción de *habeas corpus* verificó en la audiencia que:

¹ Corte IDH. Caso Contreras y otros Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2011, párr.84

Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparación y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010, párr. 103

² Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículo 46.

³ De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, se entiende por niño a toda persona que no cumpla 18 años. Art. 2 de la Convención de Derechos del Niño

⁴ En las dos acciones, tanto la internacional como la nacional, establecieron medidas urgentes para garantizar los derechos de las víctimas de desaparición forzada destinadas a las instituciones del Estado

1. Miembros de la Fuerza Aérea ejecutaron la detención ilegal de Ismael, Josué, Saúl y Steven, quienes fueron incomunicados, presuntamente abandonados y luego desaparecidos
2. Las fuerzas Armadas no respetaron los procedimientos establecidos en la Ley para garantizar derechos de niños, niñas y adolescentes en contextos de detención

Por estos actos y omisiones y habida cuenta de la obligación reforzada de protección que tienen los niños, niñas y adolescentes, la jueza constitucional emitió sentencia aceptando la demanda de hábeas corpus, reconociendo la desaparición forzada de los cuatro niños y ordenando algunas medidas de reparación integral, entre ellas, las disculpas públicas por parte del Ministerio de Defensa en las que se reconozcan los hechos.

En cadena nacional del 6 de enero de 2024, el Ministro de defensa, Gian Carlo Loffredo, con el pretexto de (supuestamente) dar cumplimiento de las disculpas públicas ordenadas por la jueza constitucional, continuó posicionando discursos que abonan a la impunidad de las Fuerzas Armadas, emitió afirmaciones que estigmatizan a las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos -acusándolos de cometer “actos persecución política”- y amenazó públicamente a la jueza constitucional con ir “hasta las últimas consecuencias para que se sancione su actuación”. Asimismo, señaló que “se deberá investigar el uso del discurso de derechos humanos como instrumento de persecución política” anunciando una persecución contra organizaciones de Derechos Humanos.

Frente a todo lo expuesto, las organizaciones firmantes, conjunto a los abogados patrocinadores y representantes de las familias de los cuatro niños de las Malvinas pertenecientes al CDH de Guayaquil:

1. **Rechazamos** las falsas disculpas públicas emitidas por el ministro de defensa Gian Carlo Loffredo que intenta burlar la justicia constitucional y denigrar el acceso a la justicia de las familias de los cuatro niños de las Malvinas víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial en manos del Estado.
2. **Rechazamos** la impugnación a la sentencia de hábeas corpus realizada por el Ministerio del Interior, suscrita por la ministra Mónica Palencia, que busca denigrar las acciones de defensa de derechos y exigencia de verdad, justicia y reparación de las familias de los cuatro niños de las Malvinas, señalándolas como una supuesta persecución política e intentando desviar la atención de la responsabilidad estatal en este caso.
3. **Rechazamos** la persecución política contra la jueza constitucional que emitió la sentencia de hábeas corpus en el caso de desaparición forzada de los cuatro niños de las Malvinas. Este hecho transgrede gravemente el Estado de Derecho y el principio de independencia judicial.
4. **Rechazamos** el anuncio de persecución contra las organizaciones de Derechos Humanos que han expuesto las consecuencias de las políticas de militarización, las mismas que han ocasionado un gran número de graves violaciones a Derechos Humanos, como es el caso de la desaparición forzada de los cuatro niños de las Malvinas.

5. **Rechazamos** que altas autoridades del Estado pretendan minimizar la gravedad de la desaparición forzada de los cuatro niños de las Malvinas, y la califiquen como un caso aislado y espontáneo. Este hecho, que no es el único que ha ocurrido durante la declaratoria de “conflicto armado interno”, es el resultado de una política de militarización de la seguridad ciudadana sin control efectivo ni fiscalización y debe tener consecuencias políticas.
6. **Rechazamos** el llamamiento a la impunidad materializado por todo el Bloque de Seguridad al pretender desconocer la responsabilidad estatal en la desaparición forzada de los cuatro niños. y al amenazar a quienes buscan verdad, justicia y reparación y a quienes cumplen a cabalidad sus funciones de jueces constitucionales
7. **Reiteramos** que estas acciones demuestran una vez más la responsabilidad política del Ministro de Defensa en generar un contexto de impunidad, estigmatización, criminalización y persecución alrededor de los casos de graves violaciones a Derechos Humanos ocurridos en contextos de estados de excepción.
8. **Manifestamos** que, pese a las amenazas, estigmatizaciones y anuncios de persecución contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, seguiremos cumpliendo nuestro rol y así, seguiremos denunciando graves violaciones de derechos humanos, acompañando a las víctimas, exigiendo verdad, justicia y reparación para ellas y sanción para sus victimarios. No nos callarán.
9. **Hacemos un llamado** a la Comunidad Internacional, a las relatorías de personas defensoras del sistema universal y regional, a la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre independencia de jueces y abogados y a las organizaciones nacionales e internacionales de defensa de derechos humanos a que exijan al Ecuador el cumplimiento estricto de sus obligaciones internacionales relativas a Derechos Humanos.



MOVIMIENTO FEMINISTA DE GUAYAQUIL